

# EL ECO DE LA CAMPAÑA

ORGANO DE SUS INTERESES. -REGENTE D. PEDRO H. VERA.

## AVISO.

Este periódico se publica los Jueves y Domingos.—Comunicados y avisos convencionalmente.—Suscripción mensual 15 reales anticipados.—Imprenta en casa de las Señoras de Rodríguez.

Los avisos y comunicados que se dirijan a esta imprenta serán pagados anticipadamente; de lo contrario no se publicarán.

## ALMANAQUE.

JUEVES 21.—San Benito abad y Tandador. Oficio.

VIEJOS 22.—Síos. Desgracias y Octaviano. Abst.

SAN VALENTIN 23.—San Victoriano. Anima.

## EXTERIOR.

### Revista política de Europa.

Lisboa, 12 de Febrero de 1867.

El estado de Europa, no ofrece á la verdad siquiera muy lisonjeros. Prescindiendo de las graves dificultades económicas con que luchan los gobiernos de algunas naciones importantes, no es fácil anticipar soluciones al problema de la actitud política europea, basada, el parecer en armamentos militares y en alianzas diplomáticas.

Turquía y Grecia aumenta etiú un mismo tiempo sus ejércitos; Rusia declara solemnemente sus simpatías por la causa de los checos; Prusia no oculta las enyes sobre el Luxemburgo; Dinamarca pone en pie de guerra su flota y su ejército; Bélgica, agitada por tumultos populares que reprime en estos momentos, fortifica sus plazas; Baviera hace aprestos; el emperador de Austria cede en sentido liberal á un acuerdo con la Hungría, y reorganiza las fuerzas militares de su imperio hasta Suiza, hasta las naciones menos influyentes en el movimiento europeo, se preparan á las eventualidades del futuro.

No hay, pues, risueña prospectiva para nadie, y menos que para nadie, para los pequeños estados, atendida la transformación porque acaba de pasar la Alemania.

Pero ¿quién podrá en esta situación problemática, contener ó precipitar los sucesos á que aparentemente está llamada la Europa? Difícil es determinarlo. ¿El más fuerte tal vez? Esto sería un amargo desencanto para la civilización de nuestros tiempos. ¿Napoleón III? Tampoco puede concedérsele hoy la supremacía con discurso de la reina Victoria al abrir el que brilló en mejores días. Su marcha Parlamento, está conforme, en mirar ese documento como de mediano interés político, y en calificarlo de mas notable por lo que calla que por lo que dice.

Hasta hoy ha buscado siempre su fuerza Luis Napoleón, & en el espíritu militar ó en la aplicación de la célebre política en labios de la reina, el ocuparse de las cuestiones exteriores, corre parejas con

lmas reformas liberales emanadas de su iniciativa, cuando menos son una concesión que merece ser tenida en cuenta.

En medio de la esferveccencia que existía en todos los ánimos y lo soliviantadas que se hallan las pasiones de cuantos se preocupan por la marcha de la cosa pública, Napoleón ha comprendido sin duda que, para influir en la política de las naciones y caminar al frente de ella debía dejarse conducir por el espíritu del siglo, dando mayor empuje al movimiento liberal de la Francia, porque, elegido del pueblo, y representante de la opinión pública, no debe proceder contra ella. Quizás arriesgue mucho con este paso, porque todo hecho lleva consigo las legítimas consecuencias; pero siempre las circunstancias son superiores á los hombres, que no crean las condiciones á que viven sujetos, y por tanto, quizás sea esto el único medio que Napoleón tiene para continuar dirigiendo en calma los destinos del pueblo francés.

El telegrafo nos ha comunicado al extracto de un secreto, publicado en el "Monitor", en virtud del cual son reglamentadas las relaciones de las Cámaras entre sí, con el emperador y el Concejo de Estado.

Esta determinación era necesario desde que los decretos de 19 de enero alteraron el régimen que existía, concediendo al Cuerpo legislativo nuevas facultades. El actual se limita á satisfacer esa necesidad, y su carácter reglamentario sin gran rascocencia política.

Para juzgar definitivamente acerca del espíritu que ha presidido á las reformas á que hacemos referencia, y que son objeto de tan opuestas versiones entre los escritores de Europa, será necesario esperar á que salgan á la luz los decretos sobre prensa y reuniones públicas. Entre tanto, si bien la lógica obliga á creer que no es fácil ceder en algún modo á la voz de la opinión pública ofreciendo respetarla para contrariarla en seguida, los que sostienen que los decretos del 19 de Enero, no son un paso dado en bien de la libertad parlamentaria, podrán continuar discutiendo con igual autoridad en contra ó en favor de tales medidas.

Atribuyese á Thiers una frase importante respecto de este asunto. "Podrá suceder," ha dicho, "que los decretos de Enero, en vez de ser el complemento del 24 de Noviembre, y el coronamiento de el edificio, sean una comedia; pero nosotros la convertiremos en realidad."

En política no se puede aparentar que se va delante de las exigencias de la opinión pública, ni halaguerla, sin dejarse realmente atrastrar por ella.

La prensa francesa continúa en especulativa para juzgar la obra del emperador, y la de Inglaterra desconfía y no espera libertad alguna de los actos que pueden llevar iniciativa política del soberano de la Francia.

La opinión de una y otra respecto a puede concedérsele hoy la supremacía con discurso de la reina Victoria al abrir el que brilló en mejores días. Su marcha Parlamento, está conforme, en mirar ese documento como de mediano interés político, y en calificarlo de mas notable por

la indecisa vaguedad de las afirmaciones; y no parece á propósito para despertar ninguna clase de temores en las potencias aliadas, incluso la misma Turquía.

De mayor trascendencia son sin duda los debates iniciados sobre el discurso, y de los cuales solo es conocido, hasta ahora, el extracto telegráfico. Tienen importancia las declaraciones hechas en esa ocasión por los jefes de la oposición en particular las de Mr. Gladstone, y que prueban que la Inglaterra no desciuda estar preparada para todas las eventualidades que puedan surgir.

La insurrección de Creta podría llegar á ser tal vez una de ellas.

Sobre el estado de la isla de Candia evalece la contradicción telegráfica, y por consiguiente la misma incertidumbre acerca de la situación de los cristianos insurrectos.

La Pueria, en tanto, se agita desconfiada, ó mas bien resentida contra la Grecia y la Rusia, cuyas potencias permanecen impasibles demostrando por todos los medios el interés que les inspira la sublevación cretense.

La contradicción que separaba á las correspondencias de Viena y Petrópolis, sobre la cuestión húngara, se han aclarado. Es un hecho el restablecimiento del régimen constitucional en Hungría, y todo hace presumir que pronto vera este país realizado lo que en él se llama *restitución et integrum*. Segun parece se ha abandonado la idea de un Reichsrat extraordinario.

Beust ha sido elegido por el emperador para presidir el nuevo ministerio austriaco y Andrassy para presidir el húngaro.

El Memorial Diplomático confirma el completo acuerdo entre el Austria y la Hungría, y anuncia para el próximo mes de mayo la consagración del emperador Francisco José como sucesor de San Esteban.

Este acontecimiento pone término á tristes desdichas y consolida un elemento importante del orden europeo.

La cuestión romana aparece definitivamente aplazada, apesar de las fases que Victor Manuel dejó destilar hablando de nuevas fronteras de Italia.

Al Gobierno de Florencia, le sobra, por ahora, materia de árdua faena para la conservación del socio público en todas las provincias del reino, y para la organización de un sistema económico apropiado á las necesidades del erario.

De Méjico y de los Estados Unidos se han recibido en Europa noticias poco satisfactorias.

La actitud del emperador Maximiliano puede resumirse en estas palabras: "Con sentimiento en luchar siempre que la nación proporcione recursos que conduzcan á resultados prácticos," lo cual equivale, sin duda, á decir á los mexicanos, que á pesar de tantas calamidades nada se ha perdido como haya resolución para conservar el honor.

En Washington reina la misma agitación á la cual ya hemos hecho referencia en nuestras revistas anteriores. La parte ardiente de los radicales pide la reforma del Tribunal supremo de Justicia, leyes que impidan la reelección del presidente de la

Unión, el desarme completo del ejército, y la anulación consiguiente del general Grant por sus simpatías hacia Johnson. Sin embargo la lentitud con que se procede en la acusación de este, y la reacción conservadora que empezaba á notarse en el Senado, hacen esperar tal vez, que prevalecerán en América tendencias más conciliadoras.

Los trastornos ocurridos en Bélgica, entre la clase obrera han obligado al gobierno de aquél país á adoptar providencias militares que, según los últimos partes telegráficos, han conducido ya á un resultado satisfactorio.

Sucedió que se mostró tan pacífica al abrir el Parlamento, ha presentado repetidamente en dicho cuerpo un proyecto de reorganización militar, que somete al servicio á todos los individuos del reino, elevando la cifra á 545,000 soldados.

Uno de los nuevos sucesos políticos que preocupan ahora la atención pública, es el viaje de Mr. Gladstone á París. Unido á las reformas realizadas en el régimen político del imperio francés, ha surgido á algunas personas la idea de la posibilidad de que se reanude la antigua alianza ó intimitud entre la Francia y la Inglaterra.

Per lo demás alianzas y entendimientos, y en todas las conversaciones y correspondencias políticas siempre los mismos temores de próximas guerras que desde la última campaña de Alemania siempre se presentan creyentes.

Triste es este espectáculo para los que no creen en la esterilidad de la civilización moderna, y desean el engrandecimiento de los pueblos, por las conquistas del trabajo y las manifestaciones del talento, y no por los horrores de la guerra, y los trastornos propios de tiempos de barbarie.

Este no puede durar así mucho tiempo; hoy ya móviles ideales que deben imponer una misión á cada pueblo, y un acuerdo á la europa entera. Esta misión es el deseo, en la paz, sia lo cual no puede haber verdaderas glorias, ni duraderas prosperidades.

## SECCIÓN OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

### DECRETO.

Montevideo Febrero 28 de 1867.

En reglamentación del decreto de fecha 15 de Enero ppdo., y con el objeto de llevar á ejecución sus disposiciones, el gobernador provisorio ha acordado y decreta:

Art. 1.º A los fines del art. 13 de dicho decreto crease una comisión bajo la presidencia del ministro de gobierno, la que se denominará "Comisión examinadora de títulos de tierras" sujetos á la mensura general, y la compondrán los Sres. Dres. D. Rosendo Otero, D. Manuel Luciano Acosta, D. Tomás Villalva, el director de obras públicas, D. Eduardo Martínez, D. Pedro Varela (padre) y D. Antoni Fernández Echenique, con autorización de nombrar un secretario y los escribientes á sueldo que creyese ne-

## SECCION OFICIAL

Comision E. Administrativa del Departamento de la

Colonia Marzo 18 de 1867.

El que firma se dirige á V. S. por encargo de la corporacion que preside, al objeto de participarle quedan en esta fecha establecido ya el alumbrado público de la ciudad; y que desde el dia 23 del presente principiará a ser alumbrada.

El número de faroles colocados asciende á sesenta y siete; los que han sido repartidos convenientemente. Cincuenta y uno de estos son con quintuplo de doble luz y de aceite y los catorce restantes con lámparas de kerosene de luz sencilla.

Con este motivo deberá proceder a llevar á efecto el impuesto de luz establecido por la ley; el que es de esperarse a satisfecha con regiosidad por el vecindario.

La falta del alumbrado que se hacia tan notable, ha desaparecido desde hoy, y al tener el placer de avisarle á V. S. aprovecha también la oportunidad para obligar sus respetos al coronel Arrojo a quien Dios gde. m., año .

Angel Hernandez.

Al Sr. Gefe Político del Departamento Coronel D. Felipe D. Arroyo.

## SECCION JUDICIAL

Núm. 85.

## CIRCULAR.

Colonia Marzo 18 de 1867.

Al objeto de llevar á su debido cumplimiento una disposición dictada por el superior gobierno se hace indispensable necesaria la presencia de V. en este Juzgado Ordinario el Jueves 21 del presente.

Recomienda V. su asistencia, pues el objeto del llamado es de interés público y el que firma lo ha recibido con recemmendación del Gobierno.

Dios gue. a V. muchos años.

Ju n. Dias.

Al Teniente Alcalde Don.....

Notas iguale mutatis mutandis se han pasado a todos los Tenientes Alcaldes de esta sección.

N.º 33.

Colonia, Marzo de 1867.

El Superior decreto de 25 del pasado comete á este Juzgado Ordinario el levantar el senso de la población de esta sección de la Colonia.

Para dar cumplimiento á la superior disposición que así lo ordena y que se haga con toda exactitud, pues en ella consiste el mérito de esta clase de trabajos: el abajo firmado ha creido llegar á obtener tal resultado, nombrando en cada Distrito una Comisión de dos vecinos de los más idóneos, que presididos por el Teniente Alcalde levanten el Censo de su Distrito.

Teniendo presente los buenas servicios de V., debo esperar que no escuse hoy su contingente, para llegar á un resultado satisfactorio en un trabajo que interesa sobremanera al País.

El Juzgado ha de agradecer a V. su esfuerzo á los del Teniente Alcalde Don....., y de su otro colega el Sr. Don..... para dar indefectiblemente principio á la operación el Jueves 1.º del entrante Abril.

Escuso recomendar a V. la limpieza y exactitud de los asientos que se han en las p'anillas impresas que se han entregado al Teniente Alcalde Don....., al que también se le han dado todas las instrucciones convenientes, en una conferencia colectiva que he tenido con todos los Tenientes

## COLONIA

Jueves 21 de Marzo de 1867

cesarios, y será auxiliada en sus funciones por un fiscal especial cuyo cargo desempeñará el doctor don Laurentino Giménez.

2º Dicha comisión queda encargada del examen y revisión de todos los títulos, contratos y escrituras que versen sobre campos y propiedades territoriales expedidos hasta hoy por los gobiernos anteriores y que deben presentarse según al artículo que antecede.

3º Los títulos que á juicio de la comisión sean objetables ó reúnan condiciones sospechosas, serán elevados por la misma al gobierno para la adopción del procedimiento que corresponde, de conformidad á lo dispuesto en el artículo siguiente.

4º La comisión examinadora queda encargada de presentar al gobierno á la mayor brevedad posible un dictámen sobre los procedimientos que deben emplearse como los más conducentes y eficaces para facilitar á los propietarios la presentación de los títulos de que se habla en el art. 2º, en el mas breve término, y acosejar los medios más seguros de compeler á ello á los remisos.

Indicaré también las resoluciones que correspondan en los casos que aparezca duplicación de títulos legítimos ó confusión de límites, de ubicación ó defeción del área entre tierras contiguas ó separadas adquiridas directamente del Estado aconsejando la comisión cual de los compradores á su juicio tendrá derecho á la conservación de la cosa, y cuál á la indemnización establecida en el art. 14 del decreto de 15 de enero último.

Propondrá además, el medio que crea la Comisión ser más practicable y económico para la realización de la mensura general del territorio de la República ó cada uno de sus Departamentos, para el deslinde y amojoamiento en sistema general de las propiedades particulares.

Indicaré finalmente los medios de cubrir los gastos de la mensura de conformidad á lo establecido en el citado Decreto de 15 de Enero último á este respecto.

Art. 5º Terminadas los trabajos en cada Departamento, la Comisión Examinadora elevará al Gobierno un informe circunscindiendo que contenga todos los pormenores referentes al área total de tierras mensuradas en cada uno, al área de las vendidas por el Fisco a particulares, á la extensión cuadrada dada en arrendamiento por la Nación, de las que se encuentren valdias ó sin ocupantes y de las que se hallen detentadas por particulares sin título ni derecho alguno, así como el área de que sea responsable el Estado por razón de lo establecido en el art. 14 del precitado decreto de 15 de Enero último.

Art. 6º Comuníquese, á quienes corresponde publicarse y dese al R. C.

FLORES.

Antonio M. Marques.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Febrero 28 de 1867.

Para establecer la tramitación á que en lo sucesivo deben quedar sujetas las propuestas de compra y venta de tierras fiscales á que se refieren los artículos 1.º 3.º y 7.º del decreto de 15 de Enero ppdo., el Gobernador Provisional ha acordado y decreto:

Art. 1º Las propuestas de compra que se iniciaren para la adquisición de tierras públicas de pastoreo, labor, urbanas ó submarinas, se presentarán con cargo á la Escrivania de Gobierno y Ha-

cienda, y se proveerá en ellas por el Ministerio respectivo.

2º En el decreto en que se haga lugar á la propuesta [que se devolverá original al interesado para su prosecución ordinaria y que deberá concluir dentro de los tres meses siguientes de su presentación si no lo impidiese causa grave justificada,) se librará la orden correspondiente al Juez de mensura que nombrará el Gobierno en el mismo Decreto, para que haga practicar la operación de mensura y su ejecutivo amojoamiento con previa citación de linderos y demás formalidades necesarias, para el resguardo de los derechos de tercero, designando el Gobierno el Agrimensor á quien debe ser confiada la operación, que podrá hacer presenciar el interesado si le conviene, debiendo jurar el nombrado el fiel cumplimiento de su cargo ante el Juez de mensura, todo lo que se hará constar en el expediente relativo.

3º Las oposiciones o protestas que por cualquier razón se hicieren contra la operación de la mensura que se practique según se expresa en el artículo anterior se harán constar en las actas de la mensura en la misma oportunidad en que aquellas se produjeron sin suspender pur ésto la operación señalándose á los opositores el término de 60 días cuando la mensura se verifique del otro lado del Río Negro, el de 30 días cuando se practicase de este lado del mismo río, y el de 15 días, cuando se hiciese en el Departamento de la Capital, para que comparezcan ante el Gobierno á deducir los derechos de que se creyeron asistidos, en la inteligencia de que si no comparecieren en el término que les hubiese sido concedido, sus oposiciones ó protestas no serán atendidas bajo ningún pretexto.

4º Los jueces de mensura serán responsables con sus bienes, á los opositores de los daños y perjuicios que les causen por falta de anotación de sus oposiciones ó protestas en las actas de la mensura, y los agrimensores por igual razon, inhabilitados para ejercer su oficio.

5º Devueltas las actas de mensura y el plano correspondiente al gobierno previa la aprobación de la operación de la parte de la dirección General de Obras Públicas, se proveerá de conformidad á lo que corresponda según las condiciones de cada caso, teniéndose en vista lo dispuesto en los art. 7, 8, 9, 10 y 11 del citado decreto de 15 de enero último.

6º Comuníquese, publique y dese al L. C.

FLORES.

Antonio M. Marquez.

## EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA MARZO 21 DE 1867.

## De redacción.

**El censo.**—El decreto del superior gobierno ordenando se proceda á levantar el censo de la República y comenzando esta operación á los Alcaldes Ordinarios; es una de las medidas más urgentes á fin de conocer á punto cierto la población que tiene la República.

Algunos días abrigan pocas esperanzas de la exactitud de esta operación por haber sido ella encomendada á los jueces ordinarios; los que para llevarla á cabo deberán echar mano de los Tenientes Alcaldes, y en la campaña hay muchos de estos que no saben leer ni escribir, lo que les impide para la operación.

Lo que es entre nosotros abrigamos la

esperanza que ella se efectue de un modo que dé el resultado que el Gobierno desea; por haber el Juzgado tomado todas las precauciones necesarias.

Cada teniente alcalde después de ser inservido competentemente del modo como ha de proceder; será acompañado por dos vecinos los más capaces de su distrito, los cuales han sido designados por el Juzgado.

El dar principio á la operación en un mismo día en toda la sección, es otra medida muy oportuna, pues ella obstante á que aparezca una misma persona duplicada en el registro.

Los documentos que al respecto nos han sido enviados para publicar y que se hallan en la sección correspondiente, instruyen del procedimiento que pienzan adoptar el Juzgado Ordinario para conseguir el resultado que el Gobierno ha tenido en vista al dictar aquella medida.

**Se hace sentir.**—La seca se hace sentir en mucha parte del Departamento y nos aseguran que entre Sr. Juan y Miguelete hoy ya montañas de hacienda racuna; esto mismo sucede en algunos otros tróctos del Departamento, y no obstante por lo general los campos están sin muy buenos, regulares.

Un buen aguacero hace gran falta y si tarda en venir, vamos á tener una epidemia en la hacienda.

**Comisión E. A.**—En tres días consecutivos ha tenido sección la Comisión E. A. con el objeto de despachar todos los asuntos entrados, para no tener nada atrasado.

**Naufragio.**—El temporal de ayer noche llevó sobre las piedras de la Pipa una goleta cargado, el cual se hallaba ya tumbado á las ocho de la mañana.

La Receptoría trató en el acto de hacer salir embarcaciones á salvarto pues el aviso del Guardia costa hacia saber que al amecer se veía desde la costa gente abordo; pero los patrones de los buques se negaron á salir en razón de que en otros buques que han salvado no han obtenido ni el salario de su trabajo personal.

En este estado pasó una nota al Alcalde Ordinario y juez de Comercio pidiendo que le autorizase para hacer salir los buques del puerto bajo la base que si salvaban algo se les acordaría lo que la ley señala. El Juzgado le contestó en el acto incitándolo á que hiciera salir las embarcaciones, pues el viento fuerte que soplaban era probable deshiciese la embarcación, asegurandole que á los salvados se les asignaría el salario de asistencia ó de salvatage, según el caso y en conformidad a las prescripciones del código de Comercio.

Estos son los inconvenientes que trae la morosidad de los procedimientos que se observan en los naufragios. Muchas personas que asisten a un salvamento no pueden entrar á hacer gastos para obtener lo que la ley les señala; y los perjudicados son los dueños de buques y carga.

La goleta se llama Aurieta y al cerrar el diario han vuelto las embarcaciones pues ya veía nada de ella.

**Viruela.**—Han aparecido ya tres casos de viruela y uno de ellos de la mala. ¿Qué medidas se toman? Ningunas hasta el presente.

La autoridad debe obligar á que se lleven á vacunar los niños, desde que hay indolencia por parte ésto de los padres para ocurrir por el preservativo de un flagelo tan maligno como es este.

**Ei coronel Arroyo.**—Ayer noche ha tenido un fuerte ataque del que se llegó a dudar pudiera salvar; ayer ha pasado el dia con muchas alteraciones,

de esta sección judicial.

Tal motivo presenta al abajo firmado la oportunidad de ofrecer sus respetos de distinguida consideración al Sr....., a quien

Dios gue. muchos años.

Juan Diaz.  
Ter. Suplente.

Al Ciudadano Don.....

Notas iguales mutatis mutandis se han pasado á los vecinos que deben acompañar á los Tenientes Alcaldes.

Comision E. Administrativa del Departamento de la Colonia.

Colonia, Marzo 16 de 1867.

CIRCULAR.

Los abajo firmados miembros titulares de la Comisión E. Administrativa del Departamento, en el deseo de llenar las exigencias del vecindario de este pueblo que por medio de una acta ha nombrado á Vds. para representar los intereses municipales y en el interés tambien de traer la armonia, base de la prosperidad de los pueblos y cuya anuencia mata su progreso y trae el decadimento de los Municipios; ha creido llenar las intenciones del primero sin hechar en olvido los que al segundo corresponde, invitando a los Sres. que ferman esa Comisión, para que de su seno nombrén cinco miembros los que deberán formar la Comisión Auxiliar del pueblo del Carmelo.

De éste modo siendo la expresión de la voluntad del vecindario y teniendo la fuerza que da de si, la ley que estableció las Comisiones E. Administrativas en reemplazo de las J. E. podrá entregar de lleno a las mejoras y engrandecimiento que deben proporcionar el adelanto de esa localidad.

La Comisión E. Administrativa que en el año actual funciona, la tiene siempre presente y trabaja sin descanso en el adelanto general.

Si lo reducido de sus atribuciones y los pocos ó ningunos recursos con que cuenta, impiden el desarrollo en otra mayor escala del progreso de los pueblos; os alá la ley suficiente a quién debe culparse y no á la intención de los que se entregan al servicio público, acarreando los sin sabores consiguientes al puesto que ocupan.

Hasta el presente quien ignora que la ley del presupuesto llama á si los impuestos todos de los Departamentos; impuestos que en realidad no son otra cosa que lo que económicamente se llama renta Municipal? Esta absorcion, pues, que es en todo sentido perjudicial, mata directamente á los municipios que se ven destituidos de toda renta; y los coloca en el precario estado de mendigar dadiwas al Gobierno, siempre que quiere llevar á efecto una obra pública.

La independencia por otra de las Comisiones E. es nula, desde que tengan que vivir de solo las dadiwas proporcionadas por los Gobiernos.

Mas estos son los males consiguientes la defectuosa de la institucion; y en manera alguna comprendiendo y estudiandola, se puede de buena seculpar á los que son llamados á formar esas comisiones.

¿Quien duda tampoco que solamente una ley municipal, podría llenar las exigencias de los pueblos, dando a cada municipio la independencia y ejercicio de acción libre para trabajar en si y por si de modo que las rentas abscritas á él serían solo invertidas

en sus mejoras, y que de una vida præcaria como llevan todos hasta el presente se trocaría en activa y eficaz á su progreso?

Deber es, pues, de los que nos interesamos por el bien de estos, el trabajar para que se establezcan en el País las Corporaciones Municipales en reemplazo de las Comisiones Auxiliares. Mas interín no llega éste bien tan apetecido y por el que la prensa del Departamento trabaja con ahínco: inspiremos en el interés comun—y alejando motivos de queja, que siempre se hacen sentir en los pueblos, hagamos lo que podamos sufriendo con un stro esfuerzo la deficiencia de la Ley.

Estos son los motivos en que se inspira los abajo firmados y vivamente deseamos no se mal interpreten sus intenciones.

Y como ninguna elección puede ser mas acertada que la que el pueblo hace espontáneamente: es por ello que creyendo á Vds. como la expresión genuina de la voluntad de esa localidad, los invita para que de su seno salga la Comisión Auxiliar del Carmelo.

Este motivo nos proporciona la grata complacencia de dirigirnos á esa Comisión, ofreciendo colectivamente á todos sus miembros, nuestros respectos de distinguida consideración.

Dios gue. á Vds. muchos años.

Angel Hernandez Presidente—Mariano O'Barrio—Luis Cerro—Teofilo P. P. P. —Evaristo Riveros—Fortunato Morris Secretario.

A los Sres. Don Pascual Nieto, Dr. Miguel G. Rodriguez, Dr. Leandro Amargós, Dr. Adolfo Ponz, Dr. Santiago Cerassale, Dr. Juan Polit de Marat y Dr. Pedro Cado.

## NOTICIAS GENERALES.

### Banco de los pobres

Respecto al rumor que ha corrido de la fundacion de un establecimiento de este género, hé aquí lo que dice *La Tribuna*:

Este don Romon Dominguez es un hombre que si tiene algo ó mucho de original, es para lo bueno.

Ya todos conocen lo que ha sido Dominguez para el Fomento Territorial.

Para nosotros ha sido él el verdadero fomento.

Pues bien, con los mismos recursos el señor Dominguez ha fundado, ó va á establecer un Banco de los Pobres, para cuyo objeto cuenta ya, en solo dos días que hace se ocupa de este trabajo' 2055 acciones.

El señor Dominguez publicará muy juego los estatutos, y speramos que ellos darán mayor incremento á la operacion, á la que auguramos desde ahora un éxito favorabilísimo.

### España

El Consul General y los Vice-Cónsules de la Republica de Prusia, han formado el proyecto de regalar una espada de honor al general Flores, en conmemoracion del 29 de Febrero.

La han mandado hacer en Francia y será de oro.

En la hoja traerá grabado los nombres de las principales batallas en q'se ha encontrado el señor Gobernador Provisorio, las victorias mas notables que ha alcanzado y las fechas mas memorables de su vida.

Figurerán: Plamao—Cagancha—Orquesta del Rosario—Real de San Carlos—Defensa de Montevideo—San Martin—Cepeada—Peyon—Cañada de Gomez—10 de Abril de 1863—Coquimbo—Cañas—29 de

Febrero de 1865—Valey—Uruguayan.

### Rio grande.

El baron de Amazones siguió de Rio Grande para el Salto, por tierra, con el objeto de visitar á su hijo suyo enfermo.

El 9 quedaba el General Osorio en el Ibiechi cerca de Santa Ana.

Siguen las deserciones y va largo la mencionada invasion por Iapuá.

En la frontera del Chaii estaba reunido el cuerpo 20 de G N.

### Naufragio

La lancha á vapor de la fragata inglesa *Narcissus*, se perdió completamente en la costa de Maldonado cuando el temporal del jueves de la semana pasada.

El Brasil ha ofrecido al Gobierno Argentino, segun noticia de los diarios que defienden la alianza, un cuantioso empréstito destinado á la guerra al Paraguay y á la interna.

Es bien triste para la República Argentina tener necesidad de la garantia del Brasil: no tiene fondos de que hacerlo, y necesita realizarle en los mercados de Europa.

El gobierno nacional ha ordenado la formacion de un nuevo cuerpo de linea en Buenos Atres, sobre la base de la brigada de artilleria quo hay act. compuesto de 300 plazas

Creemos tan exacta la noticia del fusilamiento del coronel Videla por sus tropas, como la que se dió días hi del dr Olazcoaga.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Montevideo Marzo 18 de 1867

Llegó el transporte Isabel de Rio Janeiro con fechas hasta el 12.

Trae articulos de guerra y ha sido puesto en cuarentena.

Couduce las noticias de Europa traídas por el vapor Dernato que alcanzó de Lisboa al 16 de Febrero.

El 14 tuvo lugar en Francia la ope-

tura de las cámaras.

El discurso del emperador es muy pacifico.

En Oriente tuvieron lugar algunos desórdenes pero las grandes potencias concordaron para satisfacer los legítimos votos de los cristianos, para prevenir complicacion.

Las interacciones de la Rusia son pacificas.

Napoleon espera que la paz no sea alterada en Europa.

En Prusia el gobierno prohibió á los prefectos recomendar candidaturas oficiales.

En Inglaterra renació el seniatismo. En Chester tuvieron lugar algunas manifestaciones senianas.

La tranquilidad se restablecio después de tomar 67 presos.

En Roma el gobierno se adhirio á la unificación monetaria.

En Grecia los voluntarios se presentan á las autoridades para volver á Grecia.

A última hora se anuncia que las cámaras italianas han sido disueltas y convocadas otras para el 23 de Marzo.

En los Estados Unidos Butler y los radicales, propusieron la acusacion de Grant.

El gobierno francés prohibió circular por los correos las cartas con la circular del conde Chambord.

En Rio Janeiro continúan los casos de colera.

El 11 murió el consejero Camarena de una larga enfermedad.

Algunos creen que el General Flores dentro de algunos días para Tayutí.

Ayer y hoy entraron de ultramar 40 buques!

## AVISOS NUEVOS.

### ¡Prevençion!

Don Manuel Pando no puede vender ni enajenar los bienes que poseé en el Departamento de la Colonia, sección del Rosario, sin satisfacerme antes la cantidad de pesos que me adeuda valor de un vale vencido y protestado, y por cuya razon lo tengo demandado y pende el litis ante el Sr. Alcalde Ordinario del Rosario. Hago esta prevencion para evitar litis á cualquiera que intentase comprarle algo de lo que poseé.

Rosario, 26 Febrero de 1867.

Fernando Villa.

## GRAN REMATE

### POR MARIANO O'BARRIO.

El Sábado 23 del presente Marzo, á las 2 en punto de la tarde, se procederá á la venta en remate público, con autorización superior, de un terreno y lo en él edificado, perteneciente á los pobres de esta ciudad, el cual consta de 27 metros 40 centímetros de frente y 15 con 70 de fondo, situado en la calle Real ó principal.

La localidad que ocupa el terreno y lo espacioso de su frente, lo constituyen como una de las propiedades en que se puede asegurar mas ventajosamente el dinero.

El remate tendrá lugar indefectiblemente el dia señalado. Por mas pormenores y para su tasacion, plano & puede ocurrirse al Juzgado Ordinario.

Domingo 17 de Marzo de 1867

**AVISO****Administracion de sellos y patentes.**

Se previene al comercio que el plazo fijado por la ley, para sacar las atontes de Giro; terminará el dia 31 del corriente mes de Marzo.

Colonia Marzo 12 de 1866.

El Administrador  
m 14-8 p.**AVISO**

Se previene á las personas que deban á la tienda que ha existido en la casa de Dn. José Mendez, que tengan la bondad de pagar lo que adeudan lo mas breve posible al S. Dn. José Mendez quien esta autorizado para exigir el pago, y dar el recibo de Chancelacion.

Colonia, Marzo 5 de 1867.

**¡Prevenicion!**

Doña Bartola Benites de Munis, no puede disponer de la parte de herencia paterna que lo toque en el bien que tiene pro indiviso con sus demás herederos, bien sea en campos, ó en otras propiedades, quedadas al fallecimiento de su difunto Padre Don Mariano Benites.

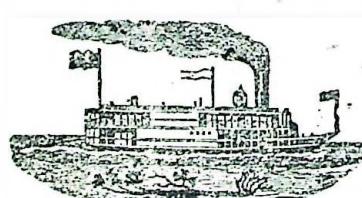
Pues, todo lo tiene grabado por escrituras publicas, á cantidad mayor de mil pesos, que adeuda á mi representado Dn. Juan Muñoz, y se hallan archiladas en la Escrivania de Cámara, firmadas por la Sra. Benites y su legítimo Esposo Dn. José Luis Munis. Hago esta prevencion para evitar un litis al que intende comprar su parte cuando la reciba.

Rosario Febrero 26 de 1867.

José T. Madraro.

**AVISO**

La Comisión M. Administrativa del Departamento, con acuerdo superior dispone:—1.º desde el primero de Marzo próximo, empesará á recaudarse en todo el Departamento el impuesto de Contribución Directa por la misma Ley puesta en vigencia en el año próximo pasado de 1866.—2.º Quedan establecidas cuatro oficinas de recaudación á saber: en la Ciudad de la Colonia, la de la 1.ª sección,—en el Pueblo de Rosario la de la 2.ª,—en el Carmelo la de la 3.ª —y en Nueva Palmira la de la 4.ª.—3.º El dia 30 de Abril próximo quedará cerrado el término para la declaración y pago de los Capitales por cada contribuyente.—4.º La Comisión M. previene, que los remisos que en el término prescrito de dos meses no lo hiciesen, incurrirán de hecho en la multa que señala la Ley.

COLONIA, Marzo 1.º de 1867.  
Fortunato Moris—Secretario.**AGENCIA DE VAPORES DE JOSÉ MURTAGH  
PARA BUENOS AIRES****VAPOR ITALIANO****TÉ V E R E**

Llega de Buenos Aires los sábados á la una y regresa los Domingos á las nueve punto.

En Pailebot argentino **VELOZ**—Llega de Buenos Aires los martes y sábados regresa los lunes y Jueves.
**Mensagerías orientales.**

Para Montevideo

Y los puntos intermedios. Los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

**CORREO.**

Para Juan Gonzales,

Sale los días 1, 8, 16, y 24, regresa el 9, 17, y 25.

**Para Montevideo**

La goleta nacional "Flor de la Colonia" el "Maragato" y el "Pepe" salen en los días que se anuncian y se despiden en la Agencia de José Murtagh.

**Para Buenos Aires.**

Para Buenos Ayres, pailebot argentino "Veloz", los lunes, y Jueves á las 9 de la mañana y regresa los martes y sábados se despacha en la Agencia de José Murtagh.

**COLONIA****UNA ESPLÉNDIDA MATA DE PELO****Tómico Orientál****Para el frío**

Es una preparación resconocida universalmente como la mejor de mercado dura;

**CONSERVAR Y FORTIFICAR**

las raíces y finalmente del pelo. Conserva el cráneo libre de:

**CASPA Y COSTRAS**

Es un preservativo seguro de color uniforme un "brillo hermosísimo" al ajo, y cierta propension á rizarse naturalmente. No es una untura como las tomadas que generalmente se usan sino un articulo que por todos conceptos hermosa, fortificada y conserva el don de la naturaleza que mas adora. Ninguna señora que deseé cautivar a admiracion del sexo fuerte debe carecer de este importantísimo articulo de tocador.

Únicos propietarios.

LANMAN KEMP.

Droguistas por Mayor Nueva York.

**EL AVIAGO MAS FRENTE AL DEBONO****Hinguemont Hélio-****WY**

Sus propiedades sanativas son conocidas y apreciadas en el mundo entero

Los muchos años que hace que este inapreciable unguento está pasando por la prueba de la opinión pública (y cuando mejor se conoce tanto mayor es la reputación que adquiere) establecen mas convenientemente que pudiera terapeúticas.

En los casos de males de piernas ó de pecho y en las llagas y las úceras, el efecto que produce dicho bálsamo es asombroso, mientras que para las sarpullidos, la tina, la escrófula y las dolencias de la piel en general constituye un remedio incomparable. Si este unguento es diligentemente frotado en el cutis (habiéndose este bañado bien previamente con agua tibia) penetra pronto en el sistema y limpia cuantas partes tocas.

Hinchazones glandulares, bronquitis, murria angina, dolor de garganta y diptiria.

En cualquiera de las enfermedades arriba mencionadas se obtiene un alivio inmediato y duradero frotando vigorosamente este unguento detergente dos veces al dia en el cuello, el pecho y las espaldas. Dicho medicamento obra sobre mismos manantiales de la vida, porque por las glándulas (que caen bajo la influencia de aquél) tiene que pasar tanto la mantería nueva que se necesita para la reparación del cuerpo como todo parásita vieja opuesta á su bienestar. Tan irresistible es el poder curativo de este unguento usado en unión con las píldoras del mismo nombre que aun en los casos más desesperados obtendrá una cura completa.

**IMPRENTA**

En este establecimiento se hacen todas las impresiones y precios sumamente modicos. Los avisos que se dirigen á esta imprenta serán pagados anticipadamente—de lo contrario no se publicaran

V T H C

**SE VENDE.**

Una majada de poco menos de mil ovejas de buena clase. La persona que se interese puede ocurrir á la Caballeriza Argentina de Dn. Victoriano M. ya.

F. 14-5. p.

**BULETO DE 1000**

Por el presente se olla llama y emplaza Dn. Antonio Buzzo para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha comparezca por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar la demanda que le ha interpuesto Dn. Sebastián Escanabino por cobro de pesos, y de no efectuarlo y parará los perjuicios que haya lugar.

Colonia, Enero 28 de 1867.

Antonio R. Landivar.

Alcalde Ordinario

**MONTEVIDEÓ.**

Librería Española de Real y Prado.

**25--DE MAYO--145****MUSEO UNIVERSAL,**

Periódico Semanal.

De ciencias, literatura, industria y conocimientos útiles, redactado por los primeros literatos de España, ilustrado con multitud de láminas y grabados por los primeros artistas de Madrid.

Esta importante publicación que cuenta 10 años de existencia es redactada por los mejores literatos españoles, y sus risos grabados son todos originales, no copiados como sucede con la mayoría de periódicos ilustrados que llegan de Europa á estos playas.

Comprenderá, además, una importante revista semanal política y literaria y reportes de varias notabilidades Españolas, y Extranjeras así Europeas como Americanas, formando el año un hermoso volumen de mas de 450 páginas en folio mayor, rico ilustración y mejor papel.

MONTEVIDEÓ SUSCRICIÓN ANUAL 10  
PS. MONEDA NACIONAL.

DEPARTAMENTOS " 41 " "

Compañía Telegráfica

DEL

**RÍO DE LA PLATA.**

Desde hoy se cobrará por cada mensaje de 10 palabras 2 ps. mpa. y por 10 mas 3 ps.

La oficina estará abierta á simb. as de semana desde las 8 hasta las 7 de la tarde y Domingo y festas, desde las 9 a 10 de la mañana y 5 a 6 de la tarde.

Colonia Eaero 1.º de 1867.

Guillermo C. II

**Aviso de Policía**

Comisaría de la 1.ª sección

Las personas que tengan en su poder faroles pertenecientes al alumbrado público, deberán entregárselos en la oficina central de Policía en el término de tres días. Con los que los retengan indebidamente, se tomarán medidas conducentes á obligarlos á su cumplimiento.

Colonia Febrero 13 de 1867.

José M. Arroyo.

**Herrería del Cata-**

lan.

En este establecimiento se desea enseñar el oficio á un muchacho de 14 a 15 años. El que se interese puede verse con el interesado.